

Conozca hasta dónde alcanzan las responsabilidades de administradores y altos cargos y los principales mecanismos de protección frente a demandas y reclamaciones

III Encuentro Especializado

Responsabilidad Civil de Administradores, Consejeros y Directivos

El Código Unificado de Buen Gobierno establece un nuevo marco para la responsabilidad de los administradores y altos cargos. Delimita las funciones de directivos y consejeros de empresas cotizadas y recomienda que se haga más severo y eficaz el régimen de responsabilidad civil de los administradores desleales.

Responsabilidad de administradores, consejeros y directivos

- Funciones y ámbitos de responsabilidad
 - ▶ Figura del administrador de hecho
 - ▶ Responsabilidad penal, fiscal y administrativa
 - ▶ La empresa como responsable subsidiaria**GOMEZ - ACEBO & POMBO**
- Impacto del Código Unificado de Buen Gobierno en la responsabilidad: sanciones aplicables a administradores desleales. **URIA MENENDEZ**
- Los códigos de buen gobierno como herramienta para evitar reclamaciones por actuaciones irregulares. **METROVACESA**
- Análisis jurisprudencial de la RC de directivos. **DAVIS ARNOLD COOPER**
- Repercusión de la Ley Concursal en la responsabilidad de los administradores y consejeros **MULLERAT**

El seguro de responsabilidad civil D&O

- Origen de las reclamaciones por RC y ventajas de la contratación de un seguro para *directors and officers*. **AON GIL Y CARVAJAL**
- Cobertura específica del seguro D&O de pymes. **AIG EUROPE**
- Situaciones especiales y extensiones de cobertura de la póliza de RC
 - ▶ Fusiones y adquisiciones
 - ▶ Salidas a bolsa
 - ▶ Comisiones de control de planes y fondos de pensiones
 - ▶ Sociedades de capital riesgo**ACE EUROPEAN GROUP • CHUBB**

MADRID
 19 DE ABRIL
 DE 2006

SALA DE
 CONFERENCIAS
 RECOLETOS

C/ Pinar, 9
 (esq. c/ María de Molina)
 28006 Madrid

Asociaciones Colaboradoras:



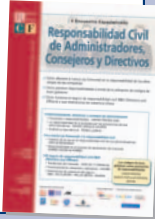
Publicaciones Colaboradoras:





**I Encuentro
Responsabilidad Civil
de Administradores,
Consejeros y Directivos,
1 y 2 de julio de 2004**

**II Encuentro
Responsabilidad Civil de
Administradores,
Consejeros y Directivos,
14 y 15 de abril de 2005**



Asistentes a anteriores convocatorias opinaron:

"Muy completa. Ponentes de gran nivel y buenos comunicadores. Supone una aportación importante al conocimiento de instrumentos muy útiles para el funcionamiento de los Consejos de Administración y para directores de empresas y juristas en general"

José Manuel Rodríguez, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, **Junta de Extremadura**

"Interesante y muy útil para conocer la nueva legislación" Cayetano Tomás López, Consejero, **Grupo Joca**

"Muy interesante. Temas de actualidad y de aplicación práctica inmediata. La alta calidad y profesionalidad de los ponentes y también de los asistentes han hecho de estas conferencias el lugar idóneo para profundizar conocimientos sobre esta materia"
Patricia Aragos, Asesora Jurídica, **SE Correos y Telégrafos**

18 | Expansión, viernes 15 de abril de 2005 EMPRESAS

ROBEN GARANTÍAS PARA ACEPTAR EL CARGO

Los administradores se blindan contra las demandas

El creciente activismo de los inversores contra las empresas y sus altos cargos ha disparado los acuerdos de indemnización.

Defensa de la línea
En los últimos años, los administradores y directivos de todo el mundo se han convertido en protagonistas de una triste crónica negra plagada de escándalos como Enron, WorldCom y Parmalat. Aunque estos ejemplos son excepcionales, la percepción que confirma la regla, han sido presentados en el centro de las críticas y las demandas.

Los inversores son cada día más activos, arropados por un sistema legal que, por lo a poco, ha ido confirmando sus demandas.

Mas demandas y protección
Este contexto es el caldo de cultivo que ha disparado el interés por los seguros de responsabilidad civil, que están siendo utilizados como escudos de protección contra el creciente número de demandas, ya que permiten transferir parte del riesgo a una aseguradora.

"En los últimos dos años, la mitad de los casos que llegan a nuestro despacho por delitos societarios son querrelas de minoritarios", reconoce Ignacio Figueras, socio de Davis Arnold Cooper, que participó como ponente en las jornadas de responsabilidad civil organizadas por Recoletos Conferencias.

Como respuesta, desde 2003, los seguros de responsabilidad civil se han disparado un 20%, cuatro veces más que su crecimiento habitual.

Pero, además, los administradores y directivos están exigiendo, como condición para aceptar su nombramiento, acuerdos de indemnización o perdonavidua para defenderse de posibles demandas futuras.

Sin embargo, "en España existe cierto vacío legal cuando se firman los acuerdos de indemnización entre una sociedad y sus administradores y directivos", reconoce Figueras, que distingue entre dos situaciones.

Cuando los administradores reciben una reclamación diligente y haber cumplido con su deber. "En este caso, podría incluso, hablarse de un deber de la sociedad de asumir las indemnizaciones a las que pudiera ser condenado el administrador y los gastos de defensa".

En cambio, cuando los administradores han actuado negligentemente o incumplido con su deber, Figueras reconoce distintas posibilidades. "Si se trata de una acción social de responsabilidad civil, la compañía se queda contra el administrador", cauce de sentido que anima la indemnización".

Por el contrario, cuando se trata de acciones individuales de responsabilidad, Figueras defiende que la sociedad asuma la indemnización "si la actuación del director ha supuesto un mayor beneficio para la compañía. Por ejemplo, cuando se rompe un contrato de exclusividad porque no está dando beneficio".

Los seguros recomendarían contar con seguros de responsabilidad civil.

El peso de la ley
Seguros
Los seguros de responsabilidad civil han crecido un 25% en los últimos dos años

Garantías
Los administradores están exigiendo acuerdos de indemnización individuales

'Mea culpa'
En ocasiones, si el responsable actúa negligentemente, deberá responder por sí mismo



18 de enero de 2006

Expansión

Recomendaciones al Gobierno

Apoyo al minoritario y severidad contra el administrador desleal

Mayor reconocimiento de los derechos del accionista minoritario, "en defensa del interés social", y sanciones más duras para los administradores desleales. Son dos de las cinco recomendaciones para el Ejecutivo incluidas en el Código Unificado de buen gobierno elaborado por la llamada Comisión Conthe.

Para la defensa de los pequeños accionistas, el documento sugiere al Gobierno estudiar posibles mecanismos que faciliten su coordinación "con el fin de darles más voz en la junta general" y facilitar el ejercicio de los "derechos de minoría".

Estimado amigo,

Las responsabilidades exigidas a administradores, directivos y consejeros en el ejercicio de su gestión no dejan de crecer. Los accionistas minoritarios han mostrado un gran activismo y el número de demandas ante una gestión dudosa de un alto cargo se ha disparado. Además, la nueva **Ley Concursal** ha elevado la responsabilidad de los directivos, al exponer a los administradores de hecho o de derecho a una posible condena de responsabilidad civil y a satisfacer total o parcialmente la parte del crédito no satisfecho en el concurso.

A esto se une el proyecto de **Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno**, que sustituirá las recomendaciones de los comités Olivencia y Aldama. El código definitivo, previsto para principios de abril, se traducirá en un mayor reconocimiento de los derechos del accionista minoritario y en sanciones más duras para los administradores.

Para proteger a sus directivos y altos cargos, las empresas están contratando **seguros de responsabilidad civil D&O (Directors and Officers)**. La mayoría de las empresas que cotizan en la bolsa española ha acudido a este mecanismo de protección, y en muchos casos, son los propios directivos quienes exigen estas pólizas para blindarse frente a posibles demandas. Incluso se ha hablado de la necesidad de que este seguro sea obligatorio. Sobre este punto hay opiniones contrapuestas, ya que la implantación de un seguro obligatorio podría relajar la eficacia de los altos cargos.

Conscientes de la importancia del alcance de las responsabilidades de los directivos de empresas y de la protección de éstos frente a las demandas de los accionistas, **RCF-Recoletos Conferencias y Formación** ha organizado el **III Encuentro Especializado sobre Responsabilidad Civil de Administradores, Consejeros y Directivos**, que se celebrará en Madrid el día 19 de abril. Un foro en el que se darán cita los mejores expertos para analizar los aspectos clave de la responsabilidad de los altos cargos en cualquier tipo de empresa:

- Cómo afectará el Código Unificado de Buen Gobierno a la responsabilidad exigida a los administradores
- Impacto de la nueva Ley Concursal y protección en los procesos de declaración de concurso
- Riesgos, sanciones y mecanismos de defensa
- Principales coberturas y situaciones especiales del seguro de D&O

En la seguridad de que este encuentro sea de su interés y esperando saludarle personalmente, reciba un cordial saludo,

María Grasa

María Grasa
Directora de Programas

Consejeros asegurados y... diligentes

La inmensa mayoría de las empresas de la bolsa española tienen un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros. Sin embargo, casi todos los consejeros y sus asesores legales se oponen a su posible imposición por ley. ¿El motivo? Relajaría la eficacia de la función de los administradores.

A favor

- La obligación de un seguro de responsabilidad civil a los consejeros garantiza la cobertura económica frente a una demanda de los accionistas
- Puede ser positivo en época de litigios
- Protege el patrimonio del administrador en caso de reclamación

En contra

- Un seguro por ley relaja la presión del consejo, que actúa con menos responsabilidad por estar cubierto
- No existe en ningún país
- Tiene un coste muy elevado para la sociedad
- Para exigir responsabilidad a los consejeros, hay que tener el 5% del capital

Fuente: Expansión, 4 de mayo de 2005

PROGRAMA

Miércoles, 19 de abril de 2006

8.45	Recepción de los asistentes y entrega de la documentación
9.00	Saludo y bienvenida: D. Javier López y García de la Serrana <i>Secretario General</i> ASOCIACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO <i>Preside y modera la sesión de la mañana:</i> D. José Luis Alonso Iglesias <i>Secretario del Consejo</i> METROVACESA <i>Consejero</i> HISPAJURIS

RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES, CONSEJEROS Y DIRECTIVOS

9.15	Principales funciones y ámbitos de responsabilidad de administradores, consejeros y directivos <ul style="list-style-type: none">■ Qué se entiende por alta dirección: funciones propias de la alta dirección■ Cuáles son los principales deberes y responsabilidades de un administrador■ Hasta dónde asume la sociedad la responsabilidad del directivo■ Qué responsabilidad penal, fiscal y administrativa deben asumir los administradores y altos cargos ✓ Administrador de hecho <ul style="list-style-type: none">■ Cómo se contempla jurídicamente la figura del administrador de hecho■ Qué responsabilidades asume■ Qué jurisprudencia existe sobre la figura del administrador de hecho D. Francisco Peña <i>Socio-Director del Departamento Mercantil</i> GOMEZ-ACEBO & POMBO
------	---

10.00	Coloquio y preguntas
10.15	Novedades y desarrollo del Código Unificado de Buen Gobierno en la responsabilidad de los directivos y altos cargos

20 de enero de 2006

Expansión

De momento, en España, el nuevo código no elevará la capacidad de los inversores para reclamar ante los administradores, ni reforzará sus derechos en la junta general. La propuesta de la Comisión Conthe se limita a pedir al Gobierno algunos cambios legales centrados básicamente en fomentar las asociaciones de accionistas para así elevar sólo indirectamente su poder de reclamación y en tipificar mejor los deberes de lealtad de los administradores, así como las sanciones por incumplirlos.

Responsabilidad de administradores por deslealtad

Se recomienda al Gobierno que haga más severo y eficaz el régimen de responsabilidad civil de los administradores desleales. Algunas de las posibles medidas que debiera estudiar a tal efecto serían:

- A) una tipificación más precisa de los deberes de lealtad y de los procedimientos a seguir en caso de conflicto de interés.
- B) La extensión de los deberes de lealtad, y de su régimen de responsabilidad de control, así como a los administradores de hecho y a los ocultos.
- C) La legitimación directa a los accionistas para el ejercicio de la acción de responsabilidad por deslealtad, configurándola tal vez como un "derecho de minoría".
- D) El establecimiento de un trámite de admisión de la demanda, de forma que el Juez pueda rechazar aquellas que entrañen abuso de derecho.
- E) La elevación de las sanciones, de forma que incluyan en todo caso la devolución del enriquecimiento injusto.

La Recomendación se circunscribe exclusivamente a la infracción del deber de lealtad, no a las eventuales acciones de responsabilidad por mera negligencia.

Fuente: Proyecto de Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

- Deslealtad y negligencia como fuentes de responsabilidad: necesidad de un tratamiento diversificado
- Política de severidad con la responsabilidad por deslealtad: racionalidad económica
- Tipificación de los deberes de lealtad
- Extensión subjetiva de los deberes de lealtad
- Facilitación procesal de la exigencia de responsabilidad por infracción de los deberes de lealtad
- Las sanciones por infracción de los deberes de lealtad

D. Cándido Paz-Ares
Socio
URIA MENENDEZ

11.00 Coloquio y preguntas

11.15 Café

11.45 Responsabilidades de los consejeros, administradores y directivos de una empresa cotizada

- Cuáles son las principales situaciones de riesgo ante posibles demandas por responsabilidad civil
- Qué sanciones e indemnizaciones se derivan de la responsabilidad de los altos cargos
- Mecanismos de descarga de responsabilidades:
 - Seguro de responsabilidad civil de D&O (*Directors and Officers*)

- Reglamentos internos
- Códigos de conducta empresarial
- Cómo repercutiría en la gestión de los altos cargos la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil
- En qué medida la utilización de códigos de buen gobierno ayuda a regular responsabilidades y evitar reclamaciones
- Qué recomendaciones recoge el Código Unificado de Buen Gobierno
- Cómo se van a implementar estas recomendaciones

D. José Luis Alonso Iglesias
Secretario del Consejo

METROVACESA
Consejero
HISPAJURIS

12.15 *Coloquio y preguntas*

JURISPRUDENCIA Y LEY CONCURSAL

12.30 Análisis jurisprudencial de la responsabilidad civil de los administradores y directivos

- Sentencias dictadas a lo largo del último año
- En qué medida han influido los Códigos sobre Buen Gobierno Corporativo en las resoluciones de nuestros Tribunales
- Breve análisis estadístico
- Jurisprudencia española sobre seguro de D&O

D. Ignacio Figuerol
Socio
DAVIS ARNOLD COOPER

13.15 *Coloquio y preguntas*

13.30 Cómo ha afectado la entrada en vigor de la Ley Concursal a la responsabilidad de los administradores

- Modificaciones introducidas por la Ley Concursal en materia de responsabilidad civil: cuáles son los ámbitos de responsabilidad que afectan a un administrador
- Consecuencias prácticas derivadas de la aplicación de la Ley Concursal
- Principales causas culpables en ley concursal
- Ley Concursal y legislación societaria en relación con el tipo de responsabilidad de administradores y liquidadores de sociedades mercantiles
- Qué sanciones se aplican a un administrador que no adopte alguna de las medidas que la ley prevé para una sociedad en concurso
- Sentencias y autos desde la entrada en vigor

D. Juan Rodés
Abogado
MULLERAT

14.15 *Coloquio y preguntas*

14.30 *Almuerzo*

Modera la sesión de la tarde:

D. Carlos Peña
Director de Suscripción
CHUBB

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Solbes cree que es una opción útil para proteger a los inversores

El Gobierno estudia exigir un seguro de responsabilidad a los consejeros

Economía pretende aumentar las garantías para cubrir las reclamaciones a administradores que, no obstante, podrían ver reducida su responsabilidad al pasar de ser solidaria con todos los miembros del consejo a individual.

Medidas con impacto sobre los accionistas:

- El ministro Pedro Solbes considera "útil e interesante" el establecimiento de un seguro profesional de responsabilidad civil para los consejeros de sociedades cotizadas.
- Además, el vicepresidente económico considera que hay que estudiar si la responsabilidad de todos los miembros del consejo debe ser solidaria o específica de cada consejero.
- Una enmienda de CiU a la Ley de Conglomerados Financieros preveía la exigencia del seguro. Aunque fue aprobada con el apoyo del PSOE en el Senado, el Congreso la rechazó.

Expansión, 22 de abril de 2005

20 de octubre de 2005

Expansión

Un seguro civil para todos los consejeros

Otro de los puntos de la proposición no de ley que han sido aprobados por los grupos parlamentarios, exceptuando al PSOE, ha sido el de instar al Gobierno a establecer un seguro profesional obligatorio de responsabilidad civil a los administradores de las sociedades a fin de garantizar las oportunas responsabilidades que se puedan deducir de su gestión. Una enmienda de ERC añadió el martes al texto que este seguro se aplicase también a todos los administradores o consejeros de todas las empresas que tienen que auditar sus cuentas anualmente, mientras que en la propuesta inicial de CIU sólo estaba contemplado para las sociedades cotizadas.

16.00

El seguro de D&O como mecanismo de protección ante las demandas por responsabilidad civil

- Cuál es la cobertura del seguro de responsabilidad civil D&O: qué y a quién cubre
- Funcionamiento del seguro: principales cláusulas, condicionado y aplicación
- Fianzas civiles y penales. Concepto y tratamiento asegurador
- Últimas tendencias del seguro de responsabilidad civil D&O: origen de las reclamaciones y sectores más afectados
- Por qué es necesario este tipo de seguro: qué ventajas aporta su contratación
- Cómo ha afectado la nueva Ley Concursal al seguro de D&O
- Qué impacto tendría la obligación de contratar este seguro en el mercado asegurador

D. Erlantz Urbieto
Director de Responsabilidad Civil
AON GIL Y CARVAJAL

16.45 Coloquio y preguntas

17.00 **Qué cobertura ofrece el seguro de D&O a los administradores y altos cargos de una pyme**

- Cuáles son los principales riesgos a los que se enfrentan los administradores y directivos de pymes
- Qué ventajas aporta la contratación de un seguro de responsabilidad civil a una pyme
- Coberturas específicas para pymes
- Cómo afecta la nueva Ley Concursal a las pymes: situaciones especiales de riesgo y casos prácticos
- Cómo responden los seguros de D&O ante un proceso concursal y qué protección ofrecen para los administradores y directivos

D. Javier Ybarra

Responsable de Corporate - Departamento Líneas Financieras
AIG EUROPE

17.45 Coloquio y preguntas

18.00 **Panel de Expertos:**

Situaciones especiales y extensiones de cobertura de la póliza de responsabilidad civil de D&O

- ✓ Fusiones y adquisiciones
- ✓ Salidas a bolsa
- ✓ Comisiones de control de planes y fondos de pensiones
- ✓ Sociedades de capital riesgo

✓ En qué medida el seguro de D&O protege a los directivos en el caso de fusiones y adquisiciones

- Cuáles son los riesgos de los directivos cuando se realiza una opa
- Qué instrumentos de protección ofrece el mercado frente a una opa:
 - Póliza convencional de D&O
 - Póliza específica para cubrir una fusión y adquisición
- Hasta dónde alcanza la cobertura de un seguro de D&O en las operaciones de compra de empresas
- Principales reclamaciones que deben afrontar los directivos y administradores en caso de opa

✓ Cuál es la responsabilidad de los administradores en los procesos de salida a bolsa

- Qué información deben suministrar los responsables de una compañía en una salida a bolsa: contenido del prospectus (Folleto informativo)
- Qué tipo de reclamaciones se pueden producir y quién tiene derecho a reclamar
- Principales riesgos de una salida a bolsa

D. José M^a Conde-Salazar Ollero

Manager Líneas Financieras
ACE EUROPEAN GROUP

✓ Qué cobertura ofrece el seguro de D&O a los miembros de las Comisiones de Control de Planes y Fondos de Pensiones

- Responsabilidades de los miembros de las comisiones de control. Legislación aplicable
- Cuáles son las reclamaciones más frecuentes
- Protección de los miembros de Comisiones de Control a través de las pólizas de D&O

✓ Pólizas de D&O para afrontar los riesgos y responsabilidades de las sociedades de capital riesgo y de los administradores de la entidad nombrados en cada una de las sociedades invertidas

- Responsabilidad de los administradores de Sociedades de Capital Riesgo
- Elementos de riesgo
- Seguro de D&O para Sociedades de Capital Riesgo: tipos de pólizas

D. Carlos Peña

Director de Suscripción
CHUBB

19.00 Coloquio y preguntas

19.15 Fin de las jornadas



Recoletos Conferencias y Formación

www.recoletosconferencias.com

Conferencias y foros especializados:

todo sobre su sector ⇒ foros de encuentro e intercambio de información, para la difusión de las mejores prácticas y el avance de novedades. Reunimos a los protagonistas de cada sector: los directivos de las empresas más relevantes, representantes del gobierno y la administración, las firmas de consultoría más prestigiosas y especializadas. Una cita obligada a la que no debe faltar! Consulte la agenda en nuestra web.

Escuela de negocios Recoletos – CEU:

la mejor formación para directivos ⇒ el rigor y la tradición académica del CEU y la actualidad empresarial de un grupo de comunicación líder se unen para ofrecer programas de desarrollo de directivos acordes con las exigencias del mercado. Consulte nuestro calendario de cursos y programas en la web.

in company:

formación interna a la medida ⇒ podemos diseñar el programa de formación que necesita con los mejores especialistas del mercado. Solicite presupuesto sin compromiso.

Comunicación y relaciones públicas:

para reforzar su imagen de marca, reunir a sus clientes efectivos y potenciales, presentar un nuevo servicio o producto ⇒ realizamos proyectos de comunicación "llave en mano" para que su evento profesional sea un éxito y cumpla con sus objetivos de marketing! Somos especialistas en comunicación: solicite presupuesto sin compromiso

Consúltenos sin compromiso:
Tels. 902 37 33 37 / 91 337 04 35
conferencias.recoletos@recoletos.es





INFORMACIÓN

Organiza:

Recoletos Conferencias & Formación
Pº de la Castellana, 66. 28046 Madrid
Tel.: 902 37 33 37 • Fax: 91 337 32 01
@: conferencias.recoletos@recoletos.es

www.RecoletosConferencias.com

Hoteles colaboradores

Indique su asistencia a este evento para formalizar su reserva

Hotel Adler
Teléfono de Reservas: 91 426 32 21
Precio/Habitación 175 € + 7% IVA

Hotel NH Abascal
Teléfono de Reservas: 91 441 00 15
Precio/Habitación 136 € + 7% IVA

Hotel Intercontinental Madrid
Teléfono de Reservas: 91 700 73 00
Consulte precio especial



CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA

Fecha y lugar de celebración:

Madrid, 19 de abril de 2006
Sala de Conferencias Recoletos
c/ Pinar, 9 (esq. c/ María de Molina). 28006 Madrid
Tel. 902 37 33 37

¿Qué incluye la cuota de inscripción?

Documentación, almuerzo y cafés. Certificado Acreditativo.

Descuentos por grupo

Infórmese de nuestros descuentos por grupo (tres o más personas)

Le recordamos que la entrada a este acto únicamente estará garantizada si el pago de la Conferencia es realizado antes de la fecha de su celebración. Plazas limitadas.

Transportista oficial

Al asistir a las conferencias organizadas por Recoletos durante el año 2006, obtendrá un descuento del 30%, en los vuelos de Iberia y/o Air Nostrum, sobre tarifas completas en Turista. Puede informarse en el teléfono 902 37 33 37



TRANSPORTISTA OFICIAL

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Sí, deseo inscribirme a **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Madrid, 19 de abril de 2006

Precio por inscrito: **1.095 € + 16% IVA**

Por favor, rellene todos los datos y envíe este boletín al Fax: 91 337 32 01

INSCRITO 1
APELLIDOS NOMBRE
CARGO DEPARTAMENTO
TELÉFONO FAX E-MAIL

INSCRITO 2
APELLIDOS NOMBRE
CARGO DEPARTAMENTO
TELÉFONO FAX E-MAIL

EMPRESA SECTOR
C.I.F. DIRECCIÓN
POBLACIÓN C.P. PROVINCIA WEB

Datos de facturación:

(A rellenar en caso de no coincidir los datos del asistente con los datos de facturación)

EMPRESA CONTACTO (Nombre y apellidos)
DIRECCIÓN
POBLACIÓN C.P. PROVINCIA
C.I.F. TFNO.

Firma:

Sus datos de carácter personal van a ser incorporados a un fichero cuyo responsable es Recoletos Grupo de Comunicación S.A. (Recoletos), con domicilio en el Pº de la Castellana 66, 28046 Madrid, con la finalidad de remitir la información sobre otras conferencias y cursos de Recoletos Conferencias y Formación, sobre los productos de Recoletos y ofertas comerciales de aquellas entidades con las que Recoletos llegue a acuerdos con tal fin, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales por e-mail. En caso de que no desee recibir información publicitaria, marque las siguientes casillas:
 No desee recibir información de terceros No desee recibir información publicitaria de Recoletos por e-mail.
En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, escribiendo a la dirección indicada. Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados; comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos.

CA-886

Cancelaciones

- Si usted no puede asistir, tiene la opción de que un sustituto venga en su lugar, comunicándonos sus datos al menos 24 h. antes de la Conferencia.
- Para cancelar su asistencia envíenos un fax al menos 24 h. antes de la Conferencia. En este caso será retenido un 10% en concepto de gastos administrativos.
- En caso de no cancelar la inscripción o hacerlo en menos de 24 h., no será reembolsado el importe de la conferencia.

Documentación

Si no puede asistir y desea disponer de la documentación de esta Conferencia, haga su reserva enviando el boletín de inscripción al fax 91 337 32 01.

Junto con la documentación del curso, se hará entrega a los participantes en el curso y a los patrocinadores del curso de un listado donde figuren el nombre, apellido, empresa y cargo de los asistentes. Si no desea que su nombre figure en tal listado, háganoslo saber antes de la celebración del curso.

Ventajas fiscales asociadas a esta Conferencia

La cuota de inscripción en esta Conferencia constituye un gasto fiscalmente deducible tanto para empresas, impuesto sobre Sociedades, como para profesionales, en el cálculo del rendimiento neto de actividades económicas, I.R.P.F.

Al mismo tiempo, puede beneficiarse de una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos, por el 5% de su importe.



Forma de pago

- Transferencia o ingreso bancario: Titular: Recoletos Grupo de Comunicación, S.A. B.S.C.H. Código y número de cuenta: 0049/1500/08/2310153383 Imprescindible: Incluir referencia "RRCF886"
- Cheque Bancario. Enviar a: Recoletos Conferencias y Formación. Pº de la Castellana, 66. 28046 Madrid Cheque extendido a nombre de Recoletos Grupo de Comunicación, S.A.
- Tarjeta de Crédito: VISA Mastercard American Express Dimmers

Titular:

Nº Tarjeta:

Caducía: Fecha:

Firma:

Nota: Rogamos remita justificante de pago junto con el Boletín de Inscripción o bien haga entrega del mismo al acreditarse en la Conferencia

886-AsociaciónRCS

No podrá asistir en esta ocasión

- Corrijan o completen los datos de la etiqueta según les indico, o incorporen a su base de datos la/s persona/s cuyos datos completos les envío
- Estoy interesado en recibir información sobre la documentación de esta Conferencia
- Estoy interesado en las oportunidades de patrocinio y stand

TELEFONO FAX